



25

Fusagasugá, 2021 – 02 – 19

Doctora

JENNY ALEXANDRA PEÑALOZA

Jefe de Compras

Universidad de Cundinamarca

Ciudad

Asunto y/o Ref.: Respuesta a Observaciones **ADQUISICIÓN DE UNA PÓLIZA DE SEGURO DE ACCIDENTES ESCOLARES QUE AMPARARÁ LA COMUNIDAD ESTUDIANTIL DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, DURANTE EL PRIMER PERIODO ACADÉMICO DEL 2021.**

Respetada Doctora:

Conforme a la comunicación allegada por parte de la oficina de compras como observaciones en el marco del proceso del asunto nos permitimos dar respuesta en los siguientes términos:

- **Respuesta a observaciones: POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS**

Observación 2: Agradecemos indicar si se requiere incluir carta del oferente aceptando las Condiciones Técnicas Básicas Obligatorias o solamente se debe adjuntar el Anexo 3. Formulario de Especificaciones Técnicas.

Respuesta: No se requiere carta del cotizante aceptando las condiciones técnicas ya que en la contratación directa con la presentación de la cotización acompañada de todos los requisitos y soportes se entiende que acepta las condiciones.

Observación 4: Respecto al numeral 1.1.1. AMPAROS SOLICITADOS de la página 2 y numeral 5.2.VIGENCIA DE LA PÓLIZA página 11: Vigencia del 15 de febrero de 2021 al 01 de agosto de 2021, agradecemos tener en cuenta que el 15 de febrero como fecha de inicio de la vigencia, corresponde a un hecho cumplido, por tal razón solicitamos indicar la fecha de inicio definitiva, toda vez que no es posible bridar cobertura con vigencias retroactivas.

Respuesta: LA vigencia de la póliza es a partir de la publicación del concepto técnico - económico y financiero y hasta el 01 de agosto.

Observación 6: En relación con el cuadro REQUISITOS TECNICOS de la página 8 numeral 2 Experiencia del Cotizante la experiencia agradecemos permitir que la que se acredite corresponda a los últimos 7 años y no a 5 años como lo solicita el pliego. Esto con el fin de poder presentar la trayectoria y experiencia de más tiempo en el manejo de este tipo de pólizas.

Respuesta: El cotizante deberá cumplir con lo requerido “adjuntar 01 documento en el que relacione 03 contratos relacionados con el objeto del presente proceso, en Colombia, Durante los últimos 05 años contados antes de la fecha de presentación de ofertas los cuales se verificarán en el RUP, cuya sumatoria deberá equivaler mínimo al 80% del valor del presente proceso, y lo demás establecido en este numeral.

Observación 8: Con relación al numeral 4. FACTOR SELECCIÓN (MÁXIMO OCHOCIENTOS CINCUENTA PUNTOS – 850 - PUNTOS) de la página 9, solicitamos muy respetuosamente incluir como criterios de calificación, el apoyo a la industria nacional y la acreditación de personal discapacitado, de acuerdo con la normatividad vigente y específica

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono (091) 8281483 Línea Gratuita 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2



para este aspecto, según decreto 392 de 2018 por el cual se reglamentan los numerales 1 y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, sobre incentivos en Procesos de Contratación en favor de personas con discapacidad, debido a que la Ley 361 de 1997 se encuentra derogada que al respecto reza en su artículo 1: (...)Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1%, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
<i>Entre 1 y 30</i>	1
<i>Entre 31 y 100</i>	2
<i>Entre 101 y 150</i>	3
<i>Entre 151 y 200</i>	4
<i>Más de 200</i>	5

La solicitud se da porque es un tema que se está empezando a construir y consolidar en Colombia, y al incluirlo como un criterio que otorgue puntaje en la calificación se estará brindando un reconocimiento a las aseguradoras que ya estén trabajando en este aspecto de inclusión social.

Respuesta: Conforme a los procesos de contratación directa de la Universidad de Cundinamarca no se estipulan estos criterios de calificación ya que corresponden a otro tipo de procesos.

Observación 10: Agradecemos confirmar si la vigencia de la póliza es por 6 meses.

Respuesta: tal como se indica en la invitación a cotizar la vigencia de la póliza es hasta el 01 de agosto.

Observación 11: Amablemente solicitamos aclarar que el Servicio de ambulancia por valor de \$1.000.000 opera por reembolso.

Respuesta: Se informa al observante que es prestación de servicio ya que prima la atención de la persona que, en caso de urgencia, requiera un traslado en ambulancia

Observación 12: Solicitamos aclarar que los Gastos de traslado son por accidente.

Respuesta: Se acepta la aclaración ya que los gastos de traslado son por accidente

Observación 13: Teniendo en cuenta que la cobertura de Asesoría Judicial no contempla un valor asegurado determinado, amablemente solicitamos eliminar del factor de calificación, 20 puntos en mayor valor asegurado.

Respuesta: A pesar de que la cobertura de asesoría judicial no contempla un valor asegurado mínimo determinado, se aclara que el puntaje se otorga a la aseguradora que mayor número de asesorías jurídicas ofrezca por estudiante.

Observación 14: Gastos de traslado en ambulancia para docentes, administración o padres visitantes: amablemente solicitamos confirmar que es a causa de un accidente.

Respuesta: Se acepta la aclaración ya que los gastos de traslado en ambulancia para docentes, administración o padres visitantes son por accidente

Observación 15: Becas Educativas: amablemente solicitamos confirmar el valor asegurado del amparo e indicar los requisitos para el otorgamiento establecidos por la institución.



Respuesta: En la presente invitación a cotizar no se contempla amparo de becas Educativas.

Observación 16: En relación con el Formulario Especificaciones Técnicas y Económicas para cobertura primer semestre del periodo académico vigencia 2021. Amablemente solicitamos indicar si las coberturas relacionadas como “DEMÁS AMPAROS ADICIONALES A LA PROPUESTA DE LA ASEGURADORA”, son las que corresponde a la calificación de 100 puntos otros amparos adicionales o si por el contrario estas no son de obligatorio ofrecimiento y no tienen puntaje de calificación.

DEMÁS AMPAROS ADICIONALES A LA PROPUESTA DE LA ASEGURADORA			
19	Enfermedades amparadas – por muerte	\$ 25.000.000	13.335 ESTUDIANTES Vigencia del 15 de febrero de 2021 al 01 de agosto de 2021.
20	Enfermedades amparadas – por gastos médicos.	\$ 20.000.000	
21	Enfermedades amparadas – por auxilio funerario	\$ 3.000.000	
22	Rehabilitación psicológica por abuso sexual	\$ 500.000	
23	Restablecimiento automático de gastos médicos	-	
24	Enfermedades tropicales	\$ 20.000.000	
25	Auxilio por muerte accidental del cónyuge del alumno asegurado	\$ 300.000	
26	Gastos de traslado en ambulancia para docentes, admón o padres visitantes	\$ 300.000	
27	Servicio de ambulancia aérea	\$ 16.000.000	
28	Renta diaria por hospitalización en UCI	\$ 200.000	
29	Renta diaria por hospitalización en domiciliaria	\$ 50.000	
30	Riesgo químico	\$ 1.000.000	

Respuesta: Los amparos en mención no son opcionales, en ese sentido las coberturas adicionales que ofrezca el cotizante en estos amparos y otros amparos adicionales otorgan un total de 100 puntos.

Observación 17: Con el fin de no desmejorar las condiciones actuales del negocio y confirmar que se cuenta con el servicio de Ambulancia aérea, solicitamos muy respetuosamente exigir copia del contrato vigente.

Respuesta: Para la presente invitación a cotizar no se requiere allegar copia de contratos vigentes de ninguno de los servicios o condiciones con las que cuenta el cotizante para cumplir cada uno de los amparos solicitados, ya que basta con el compromiso de cumplir cada uno de ellos en los montos indicados por la compañía en el Anexo Formulario Especificaciones Técnicas y Económicas para cobertura primer semestre del periodo académico vigencia 2021, lo que conlleva a la expedición de la póliza bajo las condiciones requeridas.

Observación 18: Comprometidos con el medio ambiente, sugerimos que no se maneje carnet en PVC, si no que sea virtual donde cada alumno ingrese y genere su carne de forma fácil y automática desde el mismo momento de emisión de la póliza.

Respuesta: Conforme a lo indicado en el numeral 5.4 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA ASEGURADORA literal P, La aseguradora deberá realizar la entrega del carné ya sea en físico o de manera digital, a los estudiantes en un tiempo no mayor a 15 días hábiles a partir de la entrega de los listados y atender a cada uno de los siniestros presentados por los estudiantes de la Universidad de Cundinamarca en cada una de la sede, seccionales y extensiones, es decir se da viabilidad a la generación de carnés digitales.



- **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA**

Observación 1: Amablemente se aclara si para el siguiente ítem se toma en cuenta las deducciones de ley o es el porcentaje neto:

Nota Aclaratoria N°02: En el ítem 32 Tasa de Retorno: Se solicita que sea mínimo del 12%

Respuesta: Se informa que en la tasa interna de retorno se contempla lo relacionado con RETE ICA.

Cordialmente,


MARIA MARGARITA MOYA GONZALEZ
Directora de Bienestar Universitario

Proyecto: Gina Milena García – Bienestar Universitario.

12-1-14.1